

En la página 3219, párrafo 2.1. del apartado segundo, donde dice: «Aplicación de la Orden ministerial de 12 de junio de 1963 sobre crédito a la exportación para capital circulante con un 10 por 100 de Cuantía de crédito o diez puntos adicionales a la Cuantía vigente si los productos exportables ya gozaran de este beneficio», debe decir: «Aplicación de la Orden ministerial de 13 de febrero de 1963, sobre crédito a la exportación de libros, con un porcentaje máximo de crédito del 60 por 100».

*CORRECCION de errores de la Orden de 31 de diciembre de 1966 por la que se concede la Carta de Exportador a título individual de segunda categoría a la Empresa «Laboratorios Fher, S. A.».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3324, apartado primero, donde dice: «... las siguientes partidas del vigente Arancel de Aduanas: Capítulo 39, Capítulo 30, 38.11...», debe decir: «... las siguientes partidas del vigente Arancel de Aduanas: Capítulo 29, Capítulo 30, 38.11...».

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Junta de la Campaña de Navidad de la provincia de Zamora para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 17 de marzo de 1967.  
Petitionario: Excelentísimo señor Presidente de la Junta de la Campaña de Navidad de la provincia de Zamora.  
Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de julio de 1967.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—A elegir entre un piso letra F del edificio sito en Zamora, calle prolongación de San Miguel, número 2, o un coche turismo «Dodge Dart» gran lujo, o un tractor marca «Barreiros», modelo 500, equipado con un remolque, un arado bisurco y una grada. Para esta opción el número de este boleto ha de ser igual al del primer premio de la Lotería Nacional del sorteo de 15 de julio de 1967.

Segundo.—Un televisor marca «Philips», si el número es coincidente con el segundo premio del mismo sorteo.

Tercero.—Un televisor marca «Philco» para el poseedor de la papeleta de número igual al tercer premio.

Cuarto.—Un televisor marca «Elba» para el poseedor del número coincidente con el cuarto premio.

Quinto.—Un televisor marca «Marconi» para el poseedor de la papeleta de número igual al que haya obtenido el quinto premio.

Sexto al undécimo (ambos inclusive).—Seis televisores marcas «Reyfra», «Optimus», «Vanguard», «Werner», «Telefunken» y «Record», uno para cada uno de los números cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las del primer premio.

La venta de papeletas se efectuará a través de la persona expresamente designada para ello y provista del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de marzo de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.533-E.

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Algeciras por las que se hacen público los acuerdos que se citan.*

Por el presente se pone en conocimiento de quien resulte ser propietario de la ropa usada que fué intervenida en el garaje «Orense», de esta localidad, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1967, acordó en el expediente 103/67:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de la ropa intervenida.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Algeciras, 15 de marzo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.510-E.

\*

Por el presente, se pone en conocimiento de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Austin», matrícula de Portugal, TJ-71.920, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1967, acordó en el expediente 42/67:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Algeciras, 15 de marzo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.509-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Desconociéndose el nombre y domicilio de los titulares de los vehículos siguientes y afectos a los expedientes que a continuación se detallan:

Expediente 736/66: Coche Citroën, tipo HD 19, número de serie 329005, sin matrícula;

Expediente 759/66: Coche Opel, matrícula sueca A-40915.

Expediente 763/66: Coche Ford Taunus, sin matrícula, número de motor y bastidor G 4 B 210163;

Expediente número 770/66: Coche Simca, tipo 90 A Aronde, matrícula 872 BL 55.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 8 de febrero último, y al conocer los citados expedientes, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en los casos primero y segundo del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Estimar desconocido al responsable de dicha infracción, y, en su consecuencia, el expediente sin reo conocido.

3.º Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 13 de marzo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.495-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Alfredo Cano Bastón, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle General Cabrera, 21, se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando, en su sesión de Pleno, de fecha 10 de febrero de 1967, al conocer del expediente de este Tribunal número 15/66, instruido por aprehensión de un vehículo automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso promovido por don Tomás Sáez Maestro-Muñoz y «Fussauto, S. A.», representados por el Letrado don José Hernández Montiel, contra el fallo dictado con fecha 30 de abril de 1966 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, de Madrid, en su expediente número 15/66, acuerda:

1.º Estimar el recurso interpuesto.

2.º Revocar en parte el fallo recurrido en el sentido de declarar que de la infracción cometida es responsable, en concepto de autor, Monir Darwisch, absolviendo, en consecuencia, a don Tomás Sáez Maestro-Muñoz y a «Fussauto, S. A.», de toda responsabilidad; imponer a Monir Darwisch una multa de pesetas 326.900, equivalente al 4,67 veces el valor del coche, y confirmar los demás pronunciamientos del fallo recurrido.»